

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

**Número del oficio:** DAPMU-DT/OP101/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la  
Revisión de la Cuenta  
Pública Anual del  
Instituto Municipal del  
Deporte de Playas de  
Rosarito, B. C., por el  
Ejercicio Fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 14 de noviembre de 2007.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E. -**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADO**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

**Número del oficio:** DAPMU-DT/OP101/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:** . . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C., Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. Jesús González Gastélum, como Director General de la Entidad.

### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número IMDER/III-88/06 de fecha 30 de marzo de 2007, el C. Jesús González Gastélum en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII-CFGP-2505/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 10 de enero de 2007, mediante oficio número DAPMU-DT/415/2006, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al titular

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

**Número del oficio:** DAPMU-DT/OP101/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:** . . . . 3

del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B. C., del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B. C., el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPMU-DT/183/2007 y DAPP-DT/151/2007 de fechas 18 de mayo y 27 de abril de 2007, respectivamente, mismas que no fueron atendidas por la Entidad fiscalizada.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DAPMU-DT/235/2007 y DAPP-DT/251/2007 de fechas 3 y 12 de julio de 2007, respectivamente, se requirió la presencia del titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido en su representación los días 5 y 27 de julio de 2007, el servidor publico C. Alejandro Escalante García, Administrador y Contador de la Entidad fiscalizada, para el esclarecimiento de hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:** . . . 4

## **O P I N I Ó N**

**I.- Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.**

**II.- No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por las siguientes observaciones:**

1. La Entidad ejerció parcialmente su Presupuesto de Egresos inicial por \$3'343,842, sin autorización de su Consejo Directivo y Cabildo Municipal, toda vez que fue autorizado hasta el 18 de abril de 2006 y el 11 de enero de 2007 respectivamente.

Incumpliendo lo anterior con lo señalado en el artículo 27, fracción II y último párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

De igual forma, la Entidad ejerció sin la autorización de Cabildo Municipal la primera y segunda modificaciones al presupuesto consistentes en ampliaciones por \$13,580 y transferencias por \$83,000.

Asimismo, ejerció sin la autorización del Consejo Directivo las modificaciones al cierre, consistentes en ampliaciones por \$226,362 y disminuciones por \$307,198, toda vez que fueron autorizadas hasta el 27 de marzo de 2007 y no han sido autorizadas por el Cabildo municipal.

Incumpliendo lo antes descrito con el artículo 43, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

2. La Entidad omitió incluir dentro de su presupuesto inicial y final la valuación presupuestal de sus 10 programas, mismos que cuentan con 23 metas programadas y 22 cumplidas. Así

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:** . . . 5

mismo, omitió llevar a cabo durante el ejercicio el seguimiento presupuestal de dichos programas, evaluando periódicamente el ejercicio del gasto público, en función de los objetivos y metas de los programas autorizados, incumpliendo con los artículos 26, fracción II, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Baja California.

**III.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública anual, además de las observaciones señaladas anteriormente se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:**

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos, saldos originados en ejercicios anteriores sin movimiento durante el ejercicio por \$12,570.00, existiendo incertidumbre sobre su recuperación.
2. El Cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2006 no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
3. La Entidad reconoció dentro de su presupuesto de egresos la partida 712 “Pago adeudos ejercicios fiscales anteriores” por un monto de \$110,695, observándose duplicidad en el reconocimiento de egresos, ya que éste había sido reconocido dentro del presupuesto de egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2005, en sus conceptos específicos que lo generaron. Lo anterior sin haber tenido impacto dentro de los registros contables de la Entidad.

Así mismo, con motivo de las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A PARAMUNICIPALES

**Número del oficio:** DAPMU-DT/OP101/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

**ASUNTO:** . . . 6

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/JCAL/DCM/lydia\*